

6.974

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito del Consejo Provincial de la Tercera Edad dependiente de la Secretaria de Solidaridad Social, el Programa de Capacitación para adultos mayores, el que funcionará bajo la denominación de “Universidad para la Tercera Edad”, que se estructurará sobre la base de la actual Escuela de Cursos y Talleres para la Tercera Edad.-

ARTICULO 2º.- Estará destinada a los adultos mayores de 55 años, con la finalidad de favorecer la integración y el desarrollo de las potencialidades individuales para realizaciones futuras en el aspecto socio - cultural y laboral.-

ARTICULO 3º.- Establécese que el funcionamiento de la Casa de Estudios será administrado por el Consejo Provincial de la Tercera Edad.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Consejo Provincial de la Tercera Edad, a elaborar la reglamentación para el funcionamiento del Programa denominado “Universidad para la Tercera Edad”.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a catorce días del mes de setiembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICASIO AMADEO BARRIONUEVO.-**

L E Y N° 6.974.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO